

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0186/05

**VISTO:**

La necesidad de promover la protección y preservación del patrimonio histórico cultural en todo el ámbito del distrito, y

**CONSIDERANDO:**

Que tienen vigencias las Ordenanzas 0216/85, 1681/98 y 2481/05 en las que se declaran Patrimonio Histórico del Partido de Coronel Dorrego a varios edificios de uso público.-

Que particularmente la norma sancionada en 1998 regula en general las condiciones para la conservación de la condición declarada y en las que en lo sucesivo fueran aprobadas en un todo de acuerdo con la misma.-

Que resulta necesario incorporar al edificio del Correo Argentino.-

Que el mismo reúne historia, arquitectura y reconocimiento de la población como parte de la memoria colectiva de nuestra sociedad.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Declárese Patrimonio Histórico del Partido de Coronel Dorrego el edificio  
===== perteneciente al Correo Argentino, ubicado en Avenida Julio Argentino Roca  
645, Partida N° 3421, Nomenclatura Catastral: Circ. 1 – Sección A – Manzana 31 – Parcela 2;  
Fecha de Terminación 1930, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N°  
1681/98.-

**ARTÍCULO 2º)** Enviar copia de la presente a autoridades del Correo Argentino.-  
=====

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Noviembre de 2005.-